UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.914/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María Lorena BARRIENTOS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Misiones

QUE a Fs. 74/75 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 88 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 89 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 92 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Lorena BARRIENTOS (D.N.I. Nº 28.818.380) en la asignatura Sociología de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Sociológica I de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Lorena BARRIENTOS (D.N.I. Nº 28.818.380) en la asignatura Economía de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Economía de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Lorena BARRIENTOS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 88, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Cs. Exactas y Naturales
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 42